



## COMUNICADO DE PRENSA

Helsinki, 06 de julio de 2009

### EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE RIESGOS HA ADOPTADO SU PRIMERA OPINIÓN SOBRE CLASIFICACIÓN Y ETIQUETADO ARMONIZADOS

**El pasado viernes, el Comité de Evaluación de Riesgos (RAC, por sus siglas en inglés, 'Committee for Risk Assessment') de la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos (ECHA) acordó no apoyar una propuesta sobre clasificación y etiquetado armonizadas a escala comunitaria del trióxido de diantimonio como irritante cutáneo. La Agencia presentará ahora esta opinión a la Comisión Europea para su decisión.**

Las Autoridades suecas presentaron una propuesta a la Agencia para que el trióxido de diantimonio (DAT, por sus siglas en inglés, 'diantimony trioxide') sea clasificado como irritante cutáneo en la UE. A raíz de una consulta pública, la propuesta ha sido estudiada por el RAC y según su opinión científica los datos disponibles no son suficientes para justificar esta propuesta. La opinión ha sido adoptada por consenso.

La clasificación como "irritante cutáneo" no ha sido apoyada por el RAC porque además de la evaluación química se requerían condiciones especiales, a saber, calor y sudor sustanciales. Además, no estaba claro si el DAT era la única sustancia química a la que estos trabajadores habían estado expuestos.

No obstante, el RAC ha recomendado que se lleve a cabo, por parte de las Autoridades pertinentes o la industria, un control adecuado de los riesgos para cualquier efecto adverso para los trabajadores que estén expuestos en condiciones de calor y sudor, a gases o polvo que contengan DAT.

El DAT sigue estando clasificado como carcinógeno (categoría 3)<sup>1</sup> y los proveedores tienen que continuar clasificando y marcando el DAT como tal. Para las clases de riesgo no armonizadas, fabricantes, importadores y usuarios intermedios tienen que evaluar la información disponible y clasificar de acuerdo con ella.

El DAT normalmente es puesto en el mercado como un polvo cristalino blanco. Los usos principales del DAT son: piroretardante, catalizador en la producción de PET, en pigmentos, pintura y cerámica y como aditivo en la fabricación de vidrio.

---

<sup>1</sup> Clasificación en Anexo I de la Directiva 67/548/CEE

En línea con el Reglamento REACH, la opinión científica del RAC y las evidencias de apoyo que incluyen los comentarios recibidos durante la consulta pública serán enviados a la Comisión Europea para que tome una decisión.

## **Notas a los Editores**

### **Fabricación y Usos del Trióxido de Diantimonio (DAT)**

DAT es principalmente importado en la UE. Existe más información disponible en el Informe de la Evaluación del Riesgo de la UE en el siguiente link:

<http://ecb.jrc.ec.europa.eu/esis/index.php?PGM=ein>

### **El Comité de Evaluación de Riesgos (RAC)**

La función del RAC consiste en asegurar que la Agencia proporcione el mejor asesoramiento científico y técnico posible sobre los riesgos de las sustancias químicas. El papel y las responsabilidades del RAC pueden consultarse en la página web de la Agencia:

[http://www.echa.europa.eu/about/organisation/committees/riskassessment\\_en.asp](http://www.echa.europa.eu/about/organisation/committees/riskassessment_en.asp)

### **Clasificación y Etiquetado Armonizados**

Se puede encontrar más información sobre la clasificación y etiquetado armonizados en la página web de la Agencia:

[http://www.echa.europa.eu/classification\\_en.asp](http://www.echa.europa.eu/classification_en.asp)

